| ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR MÍNIMA CUANTÍA (NUMERALES 7 Y 12 ARTÍCULO 25 LEY 80 DE 1993, NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, Y ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015-) | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE LA GUAJIRA |
| **SECTORIAL SOLICITANTE:** | COORDINACIÓN DEPORTIVA |
| **RESPONSABLE:** | CARLOS LUIS GOMEZ VEGA<br>COORDINADOR DEPORTIVO |
| **MODALIDAD** | MÍNIMA CUANTÍA |
| **TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| **OBJETO:** | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE, ORIENTADOS A GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO, PROMOCIÓN, COBERTURA Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA "MUÉVETE A TU RITMO" Y DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE (HEVS) EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA SALUD Y EL BIENESTAR COMUNITARIO" |
| **PLAZO:** | DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS O HASTA AGOTAR EL RECURSO |
| **VALOR:** | TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($39.185.000) M/CTE |

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER**
(Numeral 1º Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

Que el Instituto Departamental de Deportes de la Guajira, tiene el deber administrativo de cumplir con su obligación misional y así garantizar de buena manera la marcha de la Entidad como ente descentralizado y un adecuado funcionamiento, que beneficie los intereses del Instituto.

Que la misión del Instituto Departamental de Deportes de la Guajira, como entidad del orden territorial con autonomía política, fiscal y administrativa dentro del marco establecido por la Constitución Política de 1991 y la Ley, tiene como finalidad la de asegurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que la necesidad la constituye el deber legal que le asiste al Instituto Departamental de Deportes de La Guajira, como Entidad Territorial descentralizada en asumir las responsabilidades que le atañe, según lo previsto en la Constitución, las Leyes, Ordenanzas y demás normas a las cuales está sujeto al accionar del servidor público, para que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, El Instituto Departamental de Deportes de La Guajira, procede a documentar los estudios que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad del proceso contractual.

Que la Constitución Política de Colombia y la Ley 152 de 1994, consagran la planeación en los organismos del Estado y establecen la obligatoriedad de los servidores públicos de someter la contratación pública a los procedimientos de planificación y economía que permitan el adecuado manejo del gasto público, el uso eficiente de los recursos y la satisfacción de las necesidades públicas.

Que la Constitución Política en su artículo 1° establece que Colombia es un estado Social de Derecho, que debe garantizar los derechos de sus asociados en procura de un bienestar general, los principios que rigen nuestro ordenamiento jurídico; la dignidad humana, principio rector que vincula todas las actuaciones estatales en aras de garantizar el desarrollo de todas las personas a una vida digna, y los demás contenidos en nuestra carta de navegación política.

Que el artículo 52 de la Constitución Política, reconoce al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como un derecho de todas las personas para preservar su salud, les concede el status de gasto público y social e impone al Estado el deber de inspeccionar, vigilar y controlar las organizaciones deportivas y recreativas.

Que el Instituto Departamental de Deportes de la Guajira es un ente de amplísimo impacto en la sociedad por el gran espectro en el deporte que involucra de manera directa a personas de todas las edades, que requiere del efectivo impulso de todos sus programas y dinamismo en todas las acciones que emprende.

Que el Instituto Departamental de Deportes de la Guajira y el Ministerio del Deporte suscribieron el convenio interadministrativo No. COID-573-2025 el cual tiene como objeto *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL ENTE DEPORTIVO TERRITORIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA"*

Que este programa busca fomentar la práctica regular de actividad física para mejorar la calidad de vida, el bienestar, la salud y la paz en la población colombiana, por medio de la construcción y socialización de lineamientos basados en la evidencia, diferentes políticas, programas y proyectos intersectoriales de actividad física en los ámbitos educativo, comunitario, laboral y de la salud.

Con este programa se busca que la actividad física sea parte de la vida cotidiana de los habitantes, a través de los diferentes programas, estrategias y lineamientos, trabajamos sin descanso por llegar a más comunidades en el país, generando empoderamiento hacia la práctica de actividad física. La meta es la consolidación de una nación más saludable, feliz y activa.

**PROGRAMA NACIONAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE- HEVS**

Busca fortalecer e incentivar la creación de programas que fomenten la práctica regular de la actividad física y la promoción de hábitos y estilos de vida saludable (HEVS). Esto para mejorar el bienestar y la salud de la población colombiana, apoyando el desarrollo de programas territoriales en articulación con los entes deportivos Departamentales y Municipales que permitan favorecer el acceso de la población a una oferta con cobertura y calidad. Desarrollando positivamente procesos de socialización, auto cuidado, desarrollo humano, sentido de pertenencia, apropiación de espacios públicos, respeto por la diferencia y la tolerancia redundando en una sociedad más pacifica; acciones que son dinamizadas por el Equipo Colombia de HEVS aunando esfuerzos a través del trabajo intersectorial e interinstitucional.

Desde la perspectiva de los modelos de intervención desarrollados por el MINISTERIO DEL DEPORTE, basados en la evidencia científica e implementación en los ámbitos comunitario, salud, educativo y laboral, se desarrollarán las siguientes estrategias:

**ESTRATEGIAS BASADAS EN LA EVIDENCIA CIENTÍFICA**

a. Grupo regular: grupo conformado por personas de todo el curso de vida del ámbito comunitario, ubicadas en la zona urbana o rural, que asisten a un escenario comunitario, parques o plazas, etc., para participar en sesiones de actividad física dirigida musicalizada orientadas por un integrante del Equipo Colombia HEVS. Las sesiones de los grupos regulares se realizan mínimo tres veces a la semana y tienen una hora de duración por sesión.

b. Grupo no regular: grupo conformado por personas de todo el curso de vida, de los ámbitos comunitario y salud, ubicadas en la zona urbana o rural que asisten a un escenario comunitario, parques o plazas, etc., para participar en sesiones de actividad física dirigida musicalizada orientadas por un integrante del Equipo Colombia HEVS. Las sesiones de los grupos no regulares se realizan una o dos veces a la semana y tienen una hora de duración por sesión. Este espacio pretende motivar a las personas y familias a realizar AF para que posteriormente la practiquen de manera regular, vinculándose a los grupos regulares que se tienen organizados en el territorio.

c. Asesorías a instituciones u organizaciones: estrategia mediante la cual el Equipo Colombia HEVS orienta y da herramientas en promoción de HEVS a líderes de instituciones u organizaciones de los ámbitos educativo, laboral, salud y comunitario, para la generación de iniciativas que favorezcan la adopción y mantenimiento de comportamientos saludables en la población.

d. Consejería a hogares: estrategia mediante la cual se pretende asesorar a los integrantes de los hogares de los usuarios atendidos en los grupos regulares y no regulares de actividad física del territorio nacional, como una alternativa para promover la adopción y mantenimiento de comportamientos saludables.

e. Eventos masivos: actividades que congregan a un gran número de personas para la realización de AF, convocan a diferentes grupos poblacionales, requieren la articulación de esfuerzos humanos y logísticos para su realización y buscan promover HEVS, así como el programa territorial.

f. Acciones para promover hábitos y estilos de vida saludable: son todas aquellas acciones que se desarrollan a nivel territorial para sensibilizar y posicionar temas relacionados con la AF, alimentación saludable y espacios 100% libres de humo de tabaco y que involucran a la comunidad en general, medios de comunicación y tomadores de decisión. Estas acciones aprovechan diferentes espacios, eventos y reuniones en las cuales se puedan incorporar estos componentes.

g. Estrategia Fuertemente Activos: acciones que buscan movilizar a la población a través de una sana competencia de pruebas funcionales y calistenia, fomentando valores de convivencia, empatía, cohesión social, el compañerismo y los hábitos de vida saludable; buscando mejorar la calidad de vida, el bienestar, la salud, la relación con el entorno y el medio ambiente.

**PROGRAMA NACIONAL DE VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES – VAS**

Busca estimular y fortalecer programas de Vías Activas y Saludables (VAS) en el territorio nacional para fomentar la práctica de actividad física en tiempo libre, permitiendo a las personas la utilización segura de algunos espacios públicos destinados al tránsito vehicular para su utilización con fines de esparcimiento, recreación, deporte o transporte no motorizado por algunas horas del día, constituyéndose en una oportunidad costo benéfica para el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y de salud de la población colombiana. Dentro del programas VAS se desarrollan las siguientes estrategias:

a. Estrategia Activas a nivel comunitario: es una acción que permite focalizar sectores (corregimientos, veredas, barrios, comunas,) del Municipio o ciudad, habilitando la infraestructura vial a través de un recorrido o ruta que permita la movilización de las personas para la práctica de actividad física a través del uso de la bicicleta y elementos no motorizados, además de una oferta de actividades físicas dirigidas, actividades deportivas y recreativas, las cuales se pueden desarrollar en jornadas diurnas o nocturnas. Esta acción está orientada a los sectores que tienen poca oferta de parques o escenarios para la práctica de actividad física.

b. Ciclopaseos: es una acción encaminada a promover la actividad física a través de la movilización en bicicleta, la cual se realiza a lo largo de una ruta diseñada para el efecto y que debe garantizar la seguridad de los ciclistas. Los Ciclopaseos involucra diferentes matices tales como: aprovechamiento del tiempo libre, turismo, cultura, ambiente, entre otros, y, se pueden realizar en contextos intermunicipales, urbanos, rurales y mixtos; con diferentes niveles de intensidad (básico, intermedio y avanzado). Los Ciclopaseos pretenden recuperar el espacio público y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos a través del ejercicio físico, la respiración de aire menos contaminado y la posibilidad de contar con lugares de encuentro y recreación (Pinto Álvaro, Fuentes, & Alcívar, 2015).

Estrategia JOVENHEVS: Busca el fomento de la práctica regular de actividad física explorando diferentes formas de movimientos a través de los géneros urbanos, latinos y tradicionales para la promoción de actividad física en jóvenes adquiriendo fuerza, resistencia, flexibilidad y agilidad incorporando la música en sus movimientos.

El cumplimiento de los objetivos del programa Muévete a Tu Ritmo y del Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable (HEVS), liderados por el Ministerio del Deporte, depende fundamentalmente de la capacidad de su equipo para estar presente en el territorio. La necesidad de transporte aéreo y/o terrestre no es un simple requerimiento logístico, sino la base que permite al equipo cumplir sus obligaciones contractuales, participar en capacitaciones, reuniones y, lo más importante, llevar la política pública directamente a las comunidades. Sin esta movilidad garantizada, el programa no podría funcionar de manera efectiva, limitando la posibilidad de articular, hacer seguimiento y consolidar las acciones previstas para fomentar la actividad física a nivel nacional y regional.

Garantizar la presencia en el territorio: la clave del impacto para el programa, la necesidad de transporte se vuelve aún más crítica. Su rol exige una cobertura territorial amplia, con el compromiso de realizar asistencias técnicas presenciales a monitores y promotores, visitar al menos un Municipio por mes y verificar la ejecución de las actividades en el terreno. La falta de un servicio de transporte confiable limitaría drásticamente su capacidad de desplazarse a los distintos Municipios, muchos de los cuales tienen condiciones geográficas complejas que dificultan la movilidad. Por lo tanto, el acceso al transporte es indispensable para asegurar que el gestor pueda cumplir con sus funciones, impactando directamente en la calidad y el alcance de la asistencia técnica que se brinda a la comunidad.

Los eventos masivos y las celebraciones especiales son una oportunidad en la estrategia de promoción de Hábitos y Estilos de Vida Saludable (HEVS). Para que estas actividades logren su objetivo de movilizar a la comunidad y fomentar la práctica de actividad física, es imprescindible contar con los elementos logísticos básicos. Para garantizar el adecuado desarrollo técnico y comunicativo de las actividades. La falta de estos insumos comprometería la calidad de los eventos, reduciría su impacto y, en última instancia, crearía dificultades en los esfuerzos por promover un estilo de vida saludable en la población.

La adquisición para el equipo de trabajo responde a una necesidad estratégica de identificación y visibilización institucional. En cada reunión, evento comunitario o actividad de asistencia técnica, es fundamental que el público pueda reconocer de inmediato la presencia del Ministerio del Deporte y del Instituto Departamental de Deportes de La Guajira. Los pendones no solo cumplen con los lineamientos de difusión establecidos, sino que también actúan como herramientas de comunicación visual que refuerzan la imagen y los objetivos del programa. Su ausencia haría que el trabajo del equipo pasara desapercibido, dificultando el posicionamiento del programa y la recordación de sus mensajes clave en la comunidad.

En conjunto, todas estas necesidades (transporte, logística para eventos y visibilidad institucional) no son requerimientos aislados, sino componentes relacionados de una misma estrategia. La capacidad de moverse, la de organizar eventos impactantes y la de ser reconocidos en el terreno forman un impacto que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la eficiencia en la gestión y el logro de los resultados previstos, evidenciando que la adquisición de estos servicios y bienes es crucial para que el Ministerio del Deporte pueda materializar su política pública y generar un impacto real y sostenible en la salud y el bienestar de la población colombiana.

**OBJETIVO GENERAL**

Aumentar la implementación efectiva de la política pública de fomento a la actividad física y los estilos de vida saludables en el Departamento de La Guajira.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS**

Transporte: Provisión de transporte aéreo y/o terrestre para el desplazamiento del equipo de trabajo y del Gestor(a) a nivel Nacional y Departamental, asegurando su participación en eventos, capacitaciones y la realización de asistencias técnicas en Municipios priorizados y aquellos no atendidos por el programa HEVS.

Logística de eventos: Adquisición de los elementos necesarios, como equipos de sonido, tarimas,

hidratación y pendones, para la organización y el desarrollo de eventos masivos como el Día Mundial de la Actividad Física y el evento de cierre del programa, garantizando así la promoción efectiva de la actividad física y la visibilidad institucional.

Uniformidad: Suministro de uniformes para el equipo de trabajo, con el fin de fortalecer la identidad y la visibilidad institucional en todos los escenarios de intervención y actividades del programa.

Que el Instituto Departamental de Deportes de la Guajira, por medio del proyecto con el código BPIM – 202500000028520 denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, Y EL DEPORTE+ PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"** incluye la necesidad del objeto contractual.

Que, de acuerdo a lo anterior mencionado, se requiere realizar la contratación del objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE, ORIENTADOS A GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO, PROMOCIÓN, COBERTURA Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA "MUÉVETE A TU RITMO" Y DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE (HEVS) EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA SALUD Y EL BIENESTAR COMUNITARIO"

Se concluye entonces, que el contrato a celebrar es CONVENIENTE y OPORTUNO para el IDDG, en la consecución de sus fines; por consiguiente, se recomienda realizarlo.

**OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.**
(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

**OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE, ORIENTADOS A GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO, PROMOCIÓN, COBERTURA Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA "MUÉVETE A TU RITMO" Y DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE (HEVS) EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA SALUD Y EL BIENESTAR COMUNITARIO"

**CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

| CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION |
|---|---|
| 20102301 | Transporte de Personal |
| 72151603 | Servicio de instalación de equipos de sonido especializados |
| 53102700 | Uniformes |
| 90141500 | Eventos profesionales deportivos |
| 95131500 | Tarimas y graderías |
| 55121714 | Pendones |

**PLAZO**: El plazo para la ejecución del contrato que se pretende será de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS O HASTA AGOTAR EL RECURSO, contado a partir de la suscripción del acta de inicio que se suscriba, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**FORMA DE PAGO:**

Mediante desembolsos parciales hasta agotar el presupuesto oficial. El valor de cada desembolso parcial corresponderá a la acreditación de las actividades realizadas y fijadas dentro del presupuesto de ejecución del contrato, el contratista también tendrá la opción de realizar un único pago final, estas dos opciones serán previa entrega de informe de ejecución de los productos y actividades y certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado. El contratista para cada desembolso deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de Seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

El pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja y al cumplimiento de los procedimientos establecidos.

Para efectuar el pago, la Entidad requerirá la presentación de Factura Electrónica.

NOTA 1: En caso de que la Propuesta no incluya IVA esta deberá ser asumida por el contratista de acuerdo con las normas tributarias.

NOTA 2: Los Impuestos que surjan de la Ejecución del contrato serán asumidos por el contratista.

NOTA 3: El Oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de la póliza de garantía del presente proceso.

POR PARTE DEL IDDG: El informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del IDDG.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada parael desarrollo del objeto del contrato.
5. Radicar la factura de cobro por los servicios prestados efectuadasdentro del plazo convenido.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
7. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social yaportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecucióny liquidación del contrato.
8. Informar oportunamente al IDDG sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
9. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
10. Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupen en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el IDDG.
11. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
12. Los demás que por ley o contrato le correspondan.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Ejecutar el objeto contratado acorde a las especificaciones técnicas establecidas.
2. Garantizar los bienes y servicios de acuerdo con lo establecido en los estudios previos y propuesta presentada.
3. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la invitación pública del presente proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
4. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto del servicio objeto del presente contrato.
5. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor/interventor del mismo.
6. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
7. Suministrar al supervisor/interventor del contrato toda la información que le sea solicitada

para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

8. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor o interventor de este.
9. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
11. Pagar al IDDG todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al IDDG por el incumplimiento del contrato.
13. Cumplir con las obligaciones parafiscales de pago de aportes al SENA, ICBF, ARP, Salud y pensiones de los operarios que utilice para el servicio, de conformidad con lo ordenado por la Ley 789 del 2002.
14. Atender las indicaciones que realice el supervisor o el interventor del contrato para el cumplimiento del objeto.
15. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.
16. Proveer a su costo, todas las obras, bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
17. Garantizar que el personal cuente con los elementos de protección personal y de seguridad industrial durante el desarrollo del contrato, incluyendo trabajo en alturas de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.
18. Entregar en condiciones de funcionamiento las obras, bienes y/o servicios objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.
19. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato y /o la interventoría.
20. Presentar informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de seguridad social.
21. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le impartan los supervisores y el interventor.
22. Mantener la confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización.
23. Mantener los precios unitarios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el contratista, durante la vigencia del contrato.
24. Asumir la responsabilidad de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de interventoría, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. En consecuencia, todas las indemnizaciones por esta causa serán por cuenta del contratista.
25. Garantizar que asumirá los costos adicionales que se presenten en desarrollo del contrato cuando se derive de la negligencia y errores propios.
26. Informar oportunamente al IDDG sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

**OBLIGACIONES DEL IDDG:** Se compromete a:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Verificar por el Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.
5. Dar cumplimiento a las cláusulas pactadas.
6. Designar supervisor.
7. Las demás que se pacten dentro del contrato.

**SUPERVISIÓN:** La supervisión para la ejecución del contrato que se llegare a celebrar será ejercida por el Coordinador Deportivo.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN**

(Numeral 3º Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y la Contratación Directa.

El numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 prescribe: "Que la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas que el mismo artículo fijo.

Que el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 recoge todos los criterios de selección de la modalidad de mínima cuantía, criterios estos, a los que el IDDG dará cabal cumplimiento.

En los términos de la cuantía del contrato que se pretende celebrar, se tiene que esta no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía para contratar del IDDG ya que el presupuesto estimado para la posible contratación asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($39.185.000) M/CTE**, por tanto, la modalidad del proceso de selección de contratista corresponderá a la Mínima Cuantía, regido por el trámite y procedimiento dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

(Numeral 4º Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El IDDG dispondrá presupuestalmente, para la suscripción del contrato a celebrar, la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($39.185.000) M/CTE**

El valor del contrato se calculó mediante la multiplicación de la cantidad de cada ítem requerido con su respectivo valor unitario y la totalización de todos los valores totales de los ítems del presupuesto oficial. Se resalta que los valores unitarios referentes a las obras y/o servicios y/o bienes requeridos se obtienen a través de:

- Valores pagados por la Entidad en contrataciones previas.
- Contrataciones similares en diferentes entidades territoriales.
- Análisis de Precios Unitarios
- Cotizaciones solicitadas cálculo del promedio de cotizaciones realizadas en el mercado.

**REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

(Numeral 5º Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

**PARTICIPACIÓN:** Podrán participar en este proceso, todas las personas naturales o jurídicas, constituidas bajo cualquier modalidad jurídica, que estén en capacidad legal, y técnica de ofertar los bienes aquí requeridos, que no se encuentren incursas en el régimen de incompatibilidades e inhabilidades contempladas constitucional y legalmente; que además con la capacidad legal y suficiente experiencia para adelantar el objeto contractual, y cumpla con las exigencias dispuestas en la invitación publica del proceso.

**REQUISITOS HABILITANTES**: Los requisitos habilitantes se verificarán con la anotación CUMPLE o NO CUMPLE, del siguiente modo:

| REQUISITOS HABILITANTES | ANOTACIÓN |
|---|---|
| CAPACIDAD JURÍDICA | CUMPLE / NO CUMPLE |
| EXPERIENCIA | CUMPLE / NO CUMPLE |
| CAPACIDAD TECNICA | CUMPLE / NO CUMPLE |

**CAPACIDAD JURÍDICA**

Las fijadas en la invitación pública.

**EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente deberá acreditar una experiencia general superior a diez (10) años, contados a partir de la fecha de inscripción en Cámara de Comercio hasta la fecha de cierre del proceso de selección; dicha condición se verificará mediante el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082, se establece Criterio Diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas, conforme al numeral 1 del mencionado artículo, estableciendo que las Pymes podrán acreditar una experiencia general superior a ocho (8) años, contados a partir de la fecha de inscripción en Cámara de Comercio hasta la fecha de cierre del proceso de selección; dicha condición se verificará mediante el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

Para el caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno deberá acreditar la experiencia general requerida.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

El proponente deberá acreditar experiencia con mínimo cuatro (4) contratos y/o convenios ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea el APOYO LOGISTICO Y/O TRANSPORTE DE PERSONAL EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS; y mínimo una de las experiencias debe corresponder a un monto igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

En caso de optar el oferente por aportar certificaciones de experiencia, éstas deberán contener:

- Nombre del contratante con su respectiva identificación.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Valor total ejecutado expresado en pesos colombianos.
- Porcentaje de participación si se ejecutó en unión temporal o consorcio y relación general de los trabajos realizados.
- Especificar si se cumplió o no con las actividades contratadas.

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, la Entidad las solicitará.

Cada experiencia de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

En el caso que la experiencia sea con un privado, cada certificación deberá estar acompañada de la factura electrónica, órdenes de compra, planillas con sus respectivos pagos de seguridad social y copia de pólizas de cumplimiento.

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia específica han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido participación, solo se

contabilizará la experiencia representada en SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En caso de que el proponente presente más de cuatro (4) certificaciones, se tomarán aquellas de mayor valor. En el caso que las certificaciones que se presenten no cumplan con los requisitos exigidos, el Comité Evaluador, solicitará por escrito que se anexen de acuerdo con lo solicitado, si el proponente no allega lo requerido dentro de los términos concedidos, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.

No se aceptarán auto certificaciones, esto es, certificación de experiencia otorgada por el mismo proponente; en el evento de que la experiencia del personal se haya realizado con ocasión a un contrato en el que el contratista hubiere figurado como contratista, se podrá adjuntar dicha certificación, debiendo anexar además certificación de la entidad beneficiaria de los servicios, en el que se dé cuenta del contrato y del trabajo realizado por la persona.

**CAPACIDAD TECNICA**

Se pretende contar con un contratista que cuente con las condiciones técnicas para el desarrollo adecuado del proyecto propuesto.

Así, se requiere que el oferente acredite como mínimo los requisitos establecidos en el Anexo No. 01 de la invitación pública.

**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

La Evaluación de las ofertas y aceptación de oferta se realizará acorde a lo establecido en el numeral 5, 6, 7 y 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

**CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA**

**a)** Cuando habiendo hecho revisión de todas las ofertas ninguna cumpla con las condiciones de habilitación, luego de la aplicación de las reglas de Subsanabilidad si fuere procedente.
**b)** El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó Incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
**c)** La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
**d)** Cuando a pesar de habérsele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.
**e)** Cuando todas las propuestas presentadas sean del mismo proponente, sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
**f)** El IDDG detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
**g)** El IDDG detecte inconsistencias técnicas o financieras en la estructura misma del proceso, que impidan su continuidad o ejecución.
**h)** El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la presente invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación.
**i)** Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en esta invitación pública.
**j)** En el caso en que el IDDG comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados

o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.

**k)** En el evento que el valor de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial total.

**l)** Cuando el proponente omita presentar la Propuesta económica o cuando el valor total corregido de la propuesta sea superior al presupuesto oficial total.

**m)** Cuando el proponente no subsane lo requerido por El IDDG para realizar la evaluación de las propuestas, en los términos previstos en el Parágrafo 1 del artículo 5 del Ley 1150 de 2007.

**n)** Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.

**o)** Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de entrega de la misma, lo cual deberá ser indicado expresamente en el anexo de propuesta económica debidamente suscrita por el representante legal. La no indicación del tiempo de validez de la propuesta, así como la no suscripción de la propuesta económica por el representante legal, dará lugar al rechazo de la oferta.

**p)** Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.

**q)** Cuando la propuesta no cumpla con los aspectos técnicos mínimos requeridos en esta invitación pública.

**r)** Cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a la presente invitación o, en general, cuando falte voluntad de participación.

**ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS**
(Numeral 6º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

Para los efectos del presente proceso de selección y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones: La Entidad, entiende por riesgo previsible todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. Así mismo, cualquier posibilidad de afectación con la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda su ejecución, o perjudique en cualquier forma su desarrollo normal, con relación a funcionarios, contratistas, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad o salud física y mental, de acuerdo con la tipificación de tales riesgos. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De igual forma, se entiende como equilibrio Financiero, la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones de las partes, derivados de la contratación y la forma de proceder ante su alteración.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, conforme la matriz de riesgos anexa a este estudio (Ver **ANEXO 1 - ANALISIS DE RIESGOS** el cual se Adjunta al presente documento).

De acuerdo con la distribución establecida en el **ANEXO 1 - ANALISIS DE RIESGOS**, que al no ser observadas, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Entidad, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

Para mayor entendimiento, de sobre la Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, es necesario establecer algunos conceptos y clasificación de riesgos de acuerdo al **Documento Conpes (Concejo Nacional de Política Social) No. 3714 del 1ro de Diciembre de 2011**, respecto del **Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública,** que establece una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de “riesgo previsible” en el marco de las

adquisiciones sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. De esta forma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas deberán incluir en los procesos de selección, la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación; y, generar un espacio de discusión del ejercicio realizado, para poder hacer la respectiva revisión con los particulares interesados en el proceso respectivo.

La mencionada Ley 1150 de 2007, profundiza en la obligación de las Entidades Estatales de cumplir con los principios de planeación contractual y de selección objetiva, en el desarrollo de las actividades administrativas, jurídicas y financieras de la entidad, que constituyen la gestión contractual, consagrando así, deberes específicos para las Entidades. Dentro de dichos deberes específicos, se encuentran, por ejemplo, la elaboración de los "Estudios y documentos previos" en los cuales, de manera previa a la apertura del proceso de selección, se indica entre otros fundamentos, el soporte que permite la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan alterar el equilibrio económico del contrato; por ello la necesidad de aclarar tales conceptos:

**TIPIFICACIÓN:** Es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato. En otras palabras, podemos decir que consiste en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato. Para la tipificación del riesgo se debe contar con la posibilidad de precaver la ocurrencia de este e identificar las circunstancias en las que sobrevendrá.

**ESTIMACIÓN:** Consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

**ASIGNACIÓN:** La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo. En este sentido, corresponderá a la Entidad Estatal proponer la asignación de los riesgos, esto es, señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse para luego discutir su distribución definitiva con los interesados en la audiencia de riesgo, sin perjuicio de la posibilidad que tienen los proponentes de manifestar sus opiniones ante la Entidad desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones. Esta asignación, al incluir los riesgos previsibles dentro de la ecuación contractual, permite dar un tratamiento específico a los mismos, suprimiendo la posibilidad de alegar posibles alteraciones al equilibrio económico.

**TIPOS DE RIESGOS:** De acuerdo con el Documento Conpes (Concejo Nacional de Política Social) No. 3714 del 1ro de Diciembre de 2011, respecto del **Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública**, se recuerda que en atención al objeto contractual, a su forma de ejecución o a otras particularidades, es posible que en algunos contratos estatales no existan riegos previsibles bajo la órbita del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual deberá incorporarse en los estudios y documentos previos el análisis que permitió dicha conclusión.

A continuación, se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, la cual no exime a la Entidad Estatal del estudio que debe realizar para la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

**1. RIESGOS ECONÓMICOS**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión de este.

**2. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS**: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la Entidad podrá acudir a las autoridades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

**3. RIESGOS OPERACIONALES**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

**4. RIESGOS FINANCIEROS**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

**5. RIESGOS REGULATORIOS**: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

**6. RIESGOS DE LA NATURALEZA**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.). Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

**7. RIESGOS TECNOLÓGICOS**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

La distribución y asignación de riesgos referentes al proceso se presentan en documento adjunto de este documento.

De acuerdo con la distribución de los riesgos que se realice, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, El IDDG no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas de este (Iniciación - Ejecución), el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados al contrato e identificados por la Entidad como asignados al contratista, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

**ANALISIS DEL SECTOR**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1510 del 2013–compilado por el

artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015- y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, el IDDG realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, el cual se encuentra adjunto a este documento como **Anexo Nº 2 – Análisis de Sector** de estos estudios.

**GARANTÍAS: EXIGIDAS PARA EL CONTRATO A CELEBRAR**
(Numeral 7º, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, el IDDG considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía, por ello EL CONTRATISTA se deberá constituir a favor del IDDG, una garantía única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015, que comprenda o cobije el siguiente evento o riesgo:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) Años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: en cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del convenio.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías o sus prórrogas, el IDDG dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender el IDDG para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree.

La aseguradora responderá al IDDG por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

**INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL**
(Numeral 7º, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con la tipología contractual y su modalidad de contratación, este proceso no se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial.

**CLAUSULA DE INDEMNIDAD**

Como quiera que el presente estudio previo forma parte integral del futuro contrato a celebrarse por parte del IDDG, se entiende incorporada una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Para la ejecución del contrato el Instituto Departamental de Deportes de la Guajira, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 15 de fecha 25 de febrero de 2025, con el cual se amparan las obligaciones que se derivaran del contrato a suscribir.

| | CUENTA | SUBCUENTA | RUBRO | OBJETO DEL GASTO | |
|---|---|---|---|---|---|
| | SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS | SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS | 2.99.96511-7 | SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS | |

**CONVENIENCIA**

Según lo expuesto, resulta conveniente la contratación ya sea persona natural o jurídica idóneo para la realización de las actividades presentadas en la necesidad.

Se recomienda así aceptar el presente estudio de oportunidad y conveniencia en los términos y condiciones planteados y que están en concordancia con los principios de economía, eficiencia y eficacia

**APROBACIÓN Y FIRMA DE LA SECTORIAL RESPONSABLE:**

**ORIGINAL FIRMADO**

**CARLOS LUIS GOMEZ VEGA**
**COORDINADOR DEPORTIVO**